



N.S. N° 5519.....

Asunción, 6 de diciembre de 2022.

Señor

Abg. Luis Giménez Sandoval, Director
Dirección de Comunicaciones

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón Martínez, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 9824, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTA: La decisión adoptada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en sesión de fecha 6 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de diciembre de cada año la feligresía católica celebra el día de la Virgen de Caacupé, debido a que la mayoría del pueblo paraguayo profesa la religión católica, y en víspera de dicha celebración se trasladan a rendir homenaje a la Virgen, por lo que la Corte Suprema de Justicia entiende oportuno disponer que el horario de salida para los Funcionarios del Poder Judicial de la Capital y de las Circunscripciones Judiciales del Interior, correspondiente al día miércoles 7 de diciembre de 2022, sea las 12:00 horas, con motivo de las celebraciones del día de la Virgen de Caacupé.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia para dictar los casos que tiene necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º inciso b) de la ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **DISPONER** que el horario de salida para los Funcionarios del Poder Judicial de la Capital y de las Circunscripciones Judiciales del Interior, correspondiente al día miércoles 7 de diciembre de 2022, sea las 12:00 horas, con motivo de la celebración del día de la Virgen de Caacupé.

ART. 2º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

